



# **POLÍTICA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO**

## **I. Introducción**

Sodimac como parte de las empresas Falabella, está comprometida con el desarrollo sostenible y con el respeto al Medio Ambiente y a la Normativa Ambiental.

Este compromiso implica impulsar el desarrollo de nuestras actividades de manera sostenible, reduciendo los impactos adversos de nuestra operación en el Medio Ambiente.

## **II. Objetivo**

Esta Política tiene como objetivo establecer los principios generales que deben guiar el comportamiento de Sodimac, como parte de las empresas Falabella, y de sus Colaboradores, con el fin de: **i)** exigir y promover el cumplimiento de la Normativa Ambiental; **ii)** detectar y medir los Impactos Ambientales de su actividad, para mitigar o reducir los adversos y potenciar los positivos; **iii)** promover un uso eficiente de los recursos naturales, energéticos e hídricos que emplea; y, **iv)** promover criterios de economía circular en la generación, la reducción, reutilización y reciclaje de sus residuos.

## **III. Alcance**

Esta Política es de alcance corporativo, por lo que es aplicable a todo Falabella, y Sodimac como parte de las empresas Falabella, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los Colaboradores. Adicionalmente, Falabella y Sodimac como parte de las empresas Falabella, promoverá que sus Proveedores ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

## **IV. Definiciones**

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

## **V. Principios Generales**

Los principios generales que guían el comportamiento de Sodimac y de sus Colaboradores en relación con el Medio Ambiente son los siguientes:

### **1. Cumplimiento de la Legislación y Compromisos Ambientales**

Falabella y Sodimac como parte de las empresas Falabella, exigen y promueven el cumplimiento de la Normativa Ambiental en todas las jurisdicciones en las cuales realiza sus actividades, así como el cumplimiento de los compromisos medioambientales adquiridos voluntariamente por ella.

## 2. Protección del Medio Ambiente

Falabella, y Sodimac como parte de las empresas Falabella, con la finalidad de proteger el Medio Ambiente y reducir el Impacto Ambiental, impulsa que sus actividades se desarrollen de manera sostenible, adoptando iniciativas, estrategias y controles que, en concordancia con el resultado de su gestión de riesgos, promuevan un desarrollo compatible con el Medio Ambiente en los lugares donde opera.

## 3. Ecoeficiencia Operacional

Falabella y Sodimac como parte de las empresas Falabella, promueve el uso racional de los recursos naturales, hídricos y energéticos que emplea en sus operaciones, actividades y en su cadena de distribución y logística.

## 4. Transparencia del Desempeño Ambiental

Falabella y Sodimac como parte de las empresas Falabella, promueve la transparencia de su desempeño ambiental, lo que implica informar a nuestros Grupos de Interés según así lo requiera la Normativa Ambiental y/o los compromisos adquiridos voluntariamente por cada Compañía.

## VI. Acciones, Medidas, Ámbito de Aplicación y Compromiso

### 1. Implementación de un Programa de Cumplimiento

La Compañía deberá adoptar e implementar un programa de cumplimiento en materia ambiental y de cambio climático que, de acuerdo a la naturaleza de sus actividades, incorpore los objetivos generales y principios establecidos en esta Política.

Dicho programa deberá, al menos: **i)** establecer, comunicar, promover y guiar las conductas esperadas de los Colaboradores y Proveedores en relación con el Medio Ambiente y el cambio climático; **ii)** establecer los mecanismos que permitan dar cumplimiento a las exigencias legales y a los compromisos medioambientales que la Compañía haya asumido; **iii)** gestionar los riesgos y las oportunidades que para la Compañía se presentan en su relación con el Medio Ambiente; y, **iv)** designar un Colaborador en calidad de Oficial de Cumplimiento para la implementación y gestión de dicho programa.

### 2. Compromiso con el Cambio Climático

La Compañía implementará una estrategia que permita, considerando la naturaleza e impacto de sus actividades, disminuir su Huella de Carbono y anticipar, prepararse y adaptarse a los riesgos y oportunidades derivados de los efectos del cambio climático.

Para ello, implementará proyectos y acciones concretas que permitan ajustarse a los compromisos y normativa vinculante para ella, o superar dichos estándares cuando lo estime pertinente.

### **3. Gestión de los Residuos**

La Compañía implementará una estrategia que promueva, considerando la naturaleza e impacto de sus actividades, la disminución en la generación de los residuos provenientes de sus actividades, servicios y productos; así como la reducción, reutilización y el reciclaje de dichos residuos, promoviendo los criterios de economía circular. Los residuos que no sea posible reciclar deberán ser tratados de conformidad con la Normativa Ambiental vigente.

Asimismo, dicha estrategia deberá contribuir a la promoción de una cultura de reducción, reúso y reciclaje de residuos en cada Compañía.

### **4. Protección a la Biodiversidad**

La Compañía implementará, considerando la naturaleza e impacto de su operación, las mejores prácticas que promuevan la biodiversidad biológica, los ecosistemas y la prevención de la degradación de hábitats naturales que pueda ser causada por sus actividades, según disponga la normativa vigente.

### **5. Relación con Proveedores**

La Compañía implementará objetivos que promuevan la adopción de prácticas medioambientales en sus Proveedores.

### **6. Revisión de Cumplimiento Ambiental**

En las adquisiciones o fusiones de terceras empresas que Sodimac efectúe, ésta incluirá, dentro de sus gestiones previas a la materialización de la operación, una revisión del cumplimiento legal y regulatorio ambiental de la empresa en análisis.

### **7. Mejora Continua**

Falabella y Sodimac, como parte de las empresas Falabella, adoptan mecanismos para la mejora continua de su desempeño ambiental. Para ello, establecen objetivos, metas e indicadores cuantificables de gestión ambiental, junto con los instrumentos necesarios para determinar las oportunidades de mejora y adecuación de los procesos para garantizar su eficacia y que permitan alcanzar mayores estándares de sostenibilidad en nuestro negocio.

## 8. Compromisos de Cumplimiento

La Compañía establecerá sus propios objetivos de cumplimiento ambiental y de cambio climático. Dichos objetivos deberán contemplar, entre otros: **i)** las metas concretas que se quieren alcanzar; **ii)** las medidas específicas que se implementarán; **iii)** los indicadores que permitan medir la efectividad de los compromisos asumidos; **iv)** los plazos y recursos comprometidos; y, **v)** los responsables de implementar y supervisar el cumplimiento de las medidas y plazos que se hayan determinado. Los objetivos establecidos deberán revisarse al menos cada 2 años para ajustarse a las nuevas Normativas Ambientales, o antes si la Compañía lo estima necesario.

## VII. Canal de Integridad

Los Colaboradores deberán canalizar la información de la que dispongan, o las denuncias respecto a cualquier actividad contraria a esta Política o a la Normativa Ambiental a través del Canal de Integridad.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: **i)** por correo electrónico remitido a la dirección [contactochile@gerenciadeetica.com](mailto:contactochile@gerenciadeetica.com); **ii)** telefónicamente, al número 800 726 100; **iii)** mediante la plataforma en línea que la Compañía ha dispuesto para ello; y, **iv)** presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Ética de Falabella S.A.

## VIII. Cumplimiento de la Política

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de esta Política, la normativa interna que sobre la materia haya dictado la Compañía y, la Normativa Ambiental.

Cualquier infracción a las normativas anteriormente indicadas podrá dar lugar a medidas disciplinarias respecto del Colaborador, de acuerdo con lo establecido en el Código EticAcción, la Normativa Ambiental y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Compañía, pudiendo incluso determinarse su desvinculación en casos de gravedad o reincidencia.

Los Colaboradores que tengan dudas respecto de si una determinada conducta podría infringir lo dispuesto en esta Política, la normativa interna y la Normativa Ambiental, deberán consultar a la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza de Falabella S.A. y/o a la Gerencia de Sostenibilidad y Compliance de Sodimac S.A. y abstenerse de actuar mientras no reciban respuesta a dicha consulta.

## IX. Documentos Relacionados

- Código de EticAcción
- Política de Sostenibilidad
- Modelo de Prevención de Delitos

## Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

**“Canal de Integridad”** significa el conjunto de medios que Sodimac pone a disposición de sus Colaboradores o de terceros, a través de los cuales pueden contactar directamente a la Gerencia de Ética para plantear inquietudes, o realizar consultas o denuncias relacionadas con temas éticos o de Normativa Ambiental.

**“Colaborador”** significa: i) toda y cualquier persona vinculada a la Compañía por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; ii) todo aquel que actúa a nombre de la Compañía con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con las mismas; y, iii) todos los miembros y asesores del Directorio, consejo de administración o cualquier otro órgano colegiado de administración superior que conforme a la ley aplicable corresponda a la Compañía.

**“Compañía”** significa Sodimac o Sodimac S.A.

**“Falabella”** significa: i) Falabella S.A.; ii) toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores; y, iii) toda aquella otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella S.A. sea propietaria de, directamente o a través de otra persona natural o jurídica, del 50% o menos de su capital con derecho a voto o del capital, siempre que la primera se distinga ante el público como negocio con marcas comerciales de Falabella S.A., o de cualquiera de las empresas Falabella descritas en el numeral ii) inmediatamente precedente.

**“Grupo de Interés”** significa todo grupo identificado como tal por la Compañía, que pueda afectar y/o ser impactado por el desarrollo de las actividades de esta última, ya sea en forma directa o indirecta, motivo por el cual deberían ser considerados en la gestión de la Compañía.

**“Huella de Carbono”** significa el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, servicios, eventos, en términos de CO2 equivalente, y que sirve como herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que contribuyen a aumentar las emisiones, cómo se pueden disminuir y realizar un uso más eficiente de los recursos.

**“Impacto Ambiental”** significa todo cambio en el Medio Ambiente, ya sea adverso o beneficioso, que se genere como resultado de las actividades que la Compañía realiza.

**“Medio Ambiente”** significa el entorno en el que opera Sodimac, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos, y las interrelaciones entre ellos.

**“Normativa Ambiental”** significa toda norma vinculante que establezca un estatuto jurídico medio ambiental y de cambio climático aplicable a la Compañía.

**“Proveedor”** significa aquella persona natural o jurídica que abastece de bienes o servicios a la Compañía.